

PLENO ORDINARIO DE DE 10 DE OCTUBRE DE 2018



ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de actas anteriores
2. **Modificación Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación de servicio de comedor infantil municipal y madrugador**
3. **Aprobación proyecto PIR “Construcción de Nave para almacenamiento”**
4. **Fiestas locales 2019**
5. **Mociones**
6. **Ruegos y preguntas**

A este pleno no acudió el concejal del PP, Miguel Ángel Romero, por enfermedad. Desde IU-Pezuela le deseamos una pronta recuperación.

Una vez más, se incumplía el acuerdo plenario del principio de la legislatura y se celebraba el pleno fuera del plazo establecido, pues se tenía que haber celebrado la tercera semana de septiembre. Además, el alcalde lo convocó a las diez de la noche, justificando dicha hora y la no celebración en septiembre, según dijo, debido a las necesidades del secretario, que al parecer es quien dictamina cuándo y a qué hora se deben celebrar los plenos. Las necesidades del secretario están, al parecer, por encima de las decisiones de los miembros de la Corporación, representantes del vecindario.

Recordamos de nuevo que, si Pezuela no tiene un secretario titular, es debido a la decisión del alcalde, que concedió una comisión de servicio a la secretaria titular de Pezuela, prefiriendo seguir en la precariedad que ofrece y a las “ordenes” del secretario de Anchuelo, Ricardo Aparicio Pando, antiguo secretario de Pezuela cuando la deuda municipal se incrementó de forma tan abultada y cuando ejercía de teniente de alcalde el actual alcalde.

1.- Aunque los concejales de IU-Pezuela no asistieron al pleno cuyo borrador de acta se traía para su aprobación, el portavoz de IU-Pezuela indicó la incorrección que suponía que en dicho borrador se hubiese omitido el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, cuya aprobación se acordó en el tercer punto del orden del día. Así, nuestro portavoz solicitó que se incluyera dicho Convenio. En el debate intervino el secretario para manifestar que él no estaba dispuesto a modificar el acta, cuando es el Pleno el que decide si un borrador se da por válido o no. El alcalde dijo que se votara nuestra propuesta y el resultado fue de empate:

- Votos a favor: 3 (IU-Pezuela).
- Votos en contra: 3 (2 PP, 1 CdP).

Así las cosas, se volvió a votar con el mismo resultado, deshaciéndose el empate con el voto de calidad del alcalde, que rechazó nuestra propuesta.

Después se pasó a votar el acta, produciéndose de nuevo un empate:

- Votos en contra: 3 (IU-Pezuela).
- Votos a favor: 3 (2 PP, 1 CdP).

Al producirse un empate, se volvió a votar con el mismo resultado, deshaciéndose el empate con el voto de calidad del alcalde, que aprobó el borrador sin que incluyera el texto del convenio.

En ese momento, el secretario, como si fuera un concejal más, manifestó que no entendía por qué los concejales de IU-Pezuela no nos habíamos abstenido, si no habíamos asistido a ese pleno, cuando no es necesario haber asistido al mismo para detectar un defecto de forma en el borrador presentado. Sin embargo, el secretario no se sorprendió de que el concejal del PP, Raúl Jiménez, votara a favor del acta, cuando ni había estado presente en ese pleno ni había hecho comentario alguno sobre el borrador en cuestión.

No nos cansaremos de decirlo: es vergonzosa la actitud permisiva que el alcalde de Pezuela tiene con el secretario, quien, en contra de la objetividad que se le debiera suponer a su cargo, manifiesta públicamente en los plenos sus críticas a las decisiones de la Oposición, como si fuera un miembro más del Equipo de Gobierno.

2.- Las principales modificaciones a la ordenanza de comedor infantil municipal y madrugador que se proponían eran: definir el horario de comedor desde el final del horario lectivo hasta las 5 de la tarde; la cuantía de la tasa deja de ser fija y se tendrá que decidir año a año por el Pleno; y se establece una bonificación del 10% para familias numerosas y del 50% para usuarios habituales empadronados en el municipio.

En el debate, desde IU-Pezuela hicimos tres puntualizaciones:

- La ordenanza no especificaba si las dos bonificaciones era acumulables o no, esto es, si una familia numerosa empadronada tendría una bonificación del 50% por estar empadronada (renunciando a la otra bonificación) o del 60% por ser familia numerosa y empadronada. Propusimos, por tanto, que se aclarara expresamente ese asunto en la redacción de la ordenanza. El Equipo de Gobierno juzgó que no era necesario.
- La ordenanza establecía que será “el ayuntamiento” quien decidiría quién podrá hacer uso del servicio, sin especificar si se refería al pleno, o al alcalde. Por ello, propusimos que la ordenanza concretara que fuera el pleno quien lo decida, prescindiendo de la forma vaga “el ayuntamiento”. El alcalde expresó que consideraba mejor dejarlo sin concretar para que cada Equipo de Gobierno obre según crea.
- La tasa se define en función de si el usuario es habitual o no, pero en ningún momento se define qué debe entenderse como “usuario habitual”. Por tanto, propusimos que se definiera claramente, teniendo en cuenta todas las casuísticas posibles, para evitar problemas de arbitrariedades en un futuro. El Equipo de Gobierno juzgó que no era necesario aclararlo.

Nuestras 3 propuestas fueron rechazadas por el voto de calidad del alcalde tras sendos empates:

- Votos a favor: 3 (IU-Pezuela).
- Votos en contra: 3 (2 PP, 1 CdP).

Se pasó a votar entonces la versión original de la ordenanza, que no contenía nuestras propuestas. Salió aprobada por el voto de calidad del alcalde, tras otros dos nuevos empates en la votación:

- Votos en contra: 3 (IU-Pezuela).
- Votos a favor: 3 (2 PP, 1 CdP).

Asusta el comprobar que el Equipo de Gobierno no se avergüence lo más mínimo de reconocer que prefieren que las decisiones sobre si una familia puede o no acogerse a este servicio dependan del criterio personal del alcalde de turno. Su forma *caciquil* de entender la política, creando una red de clientelismos y haciendo depender el bienestar del vecindario de la “benevolencia” del Sr. *alcalde* recuerda épocas pasadas que deberían haberse superado en este país hace mucho tiempo.

3.- Se traía a pleno la aprobación del **proyecto de construcción de nave para almacenamiento**, una vez recibida el alta de la Comunidad de Madrid. Como era de esperar, **ninguna de las propuestas que habíamos hecho desde IU-Pezuela en el pleno del pasado 25 de mayo estaba contemplada en el proyecto presentado**: ni que la situación de la nave fuera en la parte delantera de la parcela, para poder dedicar la parte trasera de la misma a almacenamiento, ni que la puerta de la planta baja de la nave fuera de la misma anchura que la de la planta sótano. A pesar de ello, nuestro grupo juzgó conveniente abstenerse en este punto para no entorpecer el proyecto, con lo que fue aprobado.

4.- La propuesta del Equipo de Gobierno para las fiestas locales de 2019 contemplaba los días 3 de mayo (viernes) y 16 de septiembre (lunes). Desde IU-Pezuela nos hicimos eco de una solicitud del profesorado del colegio, que nos habían hecho notar que el día 3 de mayo es no lectivo en todos los colegios de la Comunidad Madrid. Por ello, para evitar que los y las estudiantes de nuestro centro disfrutaran de un día festivo menos que los demás estudiantes madrileños, propusimos que, en vez de hacer coincidir una fiesta local con ese día no lectivo (3 de mayo), la fiesta se fijara el lunes, 6 de mayo.

A pesar de nuestras explicaciones, el Equipo de Gobierno votó en contra de nuestra propuesta. El voto de calidad del alcalde determinó que se aprobara su propuesta original, con lo que las fiestas locales para 2019 serán el **3 de mayo y el 16 de septiembre, quedándose los estudiantes de Pezuela con un festivo menos** que los demás estudiantes de la comunidad de Madrid.

La obsesión de los concejales del Equipo de Gobierno por rechazar cualquier propuesta de la Oposición se lleva por delante, esta vez, los intereses de los estudiantes del colegio.

5.- En el punto de mociones, el alcalde dijo que se presentaba al pleno una moción de la Federación de Caza. Sin embargo, en la carpeta de plenos, lo único que se

había incluido era una solicitud de la citada federación al alcalde. Dado el patente defecto de forma, desde IU-Pezuela le indicamos al alcalde que, al no haberse incluido en la carpeta de plenos ninguna moción, si quería presentar una, debía hacerlo moción urgente, para lo cual el Pleno debería decidir si considerar o no la urgencia. A pesar de su rechazo inicial, el alcalde se vio forzado a presentar la moción por vía de urgencia, dada la situación. En la votación de la consideración de la urgencia, se dio el siguiente resultado:

- Votos en contra: 3 (IU-Pezuela).
- Votos a favor: 3 (2 PP, 1 CdP).

Así las cosas, dado que para que se pueda debatir sobre un punto no incluido en el orden del día se hace necesaria la mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno (4, en nuestro caso), la urgencia quedaba desestimada.

A pesar de ello, y aunque tanto el alcalde como el secretario conocen bien esta normativa, tanto uno como otro pretendieron repetir la votación de cara a que fuera el voto de calidad del alcalde el que finalmente decidiera. Ante el caso fragante de prevaricación en que estaba incurriendo el secretario, el Equipo de Gobierno optó por dar su brazo a torcer y aceptar que no se pudiera debatir la moción.

La sensación de impunidad del secretario es tal que no le importa defender en los plenos posturas que están claramente en contra de la ley y la normativa que rige el gobierno municipal. Y los concejales del Equipo de Gobierno, lejos de avergonzarse de la situación, se apoyan en el secretario, justificándole constantemente.

6.- En el último punto, de ruegos y preguntas, el alcalde siguió sin contestar a la pregunta que le planteamos hace casi un año:

I. En noviembre de 2017, el alcalde se comprometió a aclarar qué cantidades estaban presupuestadas en 2016 para asociaciones y qué cantidades se habían gastado realmente. Hasta la fecha, no ha cumplido con ese compromiso:

1. ¿A cuánto ascienden estas cantidades?

Unas veces porque dice no haberse acordado, otras veces reconociendo que no contesta porque le da la gana, el alcalde lleva 11 meses ocultándonos esa información. Por algo será...

Tras esta pregunta, le planteamos las que teníamos preparadas para este pleno. Sin duda, el hecho de que el secretario deseaba irse a casa cuanto antes influiría en el hecho de que el alcalde se negara a contestar todas y cada una, incluidas las referidas al problema del retraso de las obras del colegio. Las preguntas fueron las siguientes:

I. En el pasado pleno ordinario del mes de enero, hace 9 meses ya, se aprobó una moción propuesta por IU-Pezuela acerca de la señalización sobre estacionamiento frente a la parada del autobús. En el primer acuerdo adoptado se incluía la instalación de señalización vertical al principio y final de la zona

prohibida, en el plazo máximo de una semana desde la aprobación de esta moción. En el pleno ordinario del mes de mayo, usted ya nos informó de que las señales se habían recibido.

1. **¿Por qué sigue usted incumpliendo el acuerdo plenario?**
- II. En el borrador del acta de la sesión ordinaria de 6 de agosto de 2018, hemos podido comprobar, con estupor, que se debatieron 3 mociones presentadas por nuestro grupo en nuestra ausencia, cuando el propio alcalde se comprometió a retirarlas del orden del día hasta la siguiente sesión planaria. Pues bien: los concejales presentes ese día aprobaron, según el citado borrador, una moción cuyo acuerdo consistía en que se reclamara a la oficina de Correos de Villalbilla y al Departamento de Reclamaciones de Correos, a través del Registro Municipal, la necesaria estabilidad de los puestos de trabajo y los destinos de la plantilla asignada a Pezuela de las Torres, adjuntando a dicha reclamación un certificado de secretaría de la aprobación de la moción, y todo ello en el plazo improrrogable de una semana a partir de la aprobación de dicha moción, esto es, antes del 14 de agosto.
 2. **¿Se ha reclamado a la oficina de Correos de Villalbilla, a través del Registro Municipal, lo señalado en la moción?**
 3. **¿Cuándo?**
 4. **¿Se ha reclamado al Departamento de Reclamaciones de Correos, a través del Registro Municipal, lo señalado en la moción?**
 5. **¿Cuándo?**
- III. Acerca de la parcela municipal ocupada por *Crosslimit*:
 6. **¿Cuándo hará uso el ayuntamiento de la propiedad que en su día se cedió a esta empresa?**
- IV. En la página web del ayuntamiento, la versión de la ordenanza nº 16 reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio, carece de los datos de fecha de publicación en el BOCM y fecha de aprobación definitiva. No nos consta que se haya aprobado definitivamente dicha ordenanza y, sin embargo, se están aplicando sus tasas.
 7. **¿En qué fecha se publicó en el BOCM?**
 8. **¿En qué fecha se elevó a definitiva esa ordenanza?**
- V. Los decretos 129/2018 y 163/2018 son dos órdenes de pago a favor del alcalde, en concepto de dietas de kilometraje, por las cantidades de 120€ y 137.50€ respectivamente.
 9. **¿Cuáles son los viajes y actividades que ha realizado que puedan justificar este gasto?**
- VI. El decreto 90/2018, de 17 de mayo, se realiza una operación de crédito por 100.000€ con el BBVA, “en vista de las tensiones de liquidez existentes”.
 10. **¿Cuáles eran esas “tensiones de liquidez”?**
- VII. El decreto 196/2018, de 26 de septiembre, se corresponde con una orden de pago, por importe de 568,85€, a una empresa especializada en la venta de bolígrafos personalizados.

11. ¿A qué compra, en concreto, se corresponde ese importe?

VIII. El decreto 126/2018, de 3 de julio, se corresponde con una orden de pago, por importe de 1.524,60€, para una puerta cortafuegos.

12. ¿Dónde se ha instalado esa puerta?

IX. El decreto 168/2018, de 8 de agosto, se corresponde con un contrato para mobiliario urbano, por un importe de 7.151,10€.

13. ¿Qué material se ha suministrado?

X. El decreto 157/2018, de 10 de agosto, es una orden de pago a José María Sardinero, en concepto de dirección de la obra del colegio, por un importe de 6.572€.

14. ¿Es el único pago que va a cobrar por la dirección de obra?

Según el decreto 175/2018, de 5 de septiembre, usted hace un requerimiento al Sr. Sardinero para que realice un informe sobre el cumplimiento del compromiso de ejecución de la obra del colegio.

15. ¿Le ha remitido el Sr. Sardinero ese informe?

16. ¿En qué sentido se pronuncia?

17. ¿Nos puede mostrar el informe?

XI. El decreto 167/2018, de 27 de agosto, es una orden de pago en concepto de primera certificación de las obras del colegio, por un importe de 34.479,92€. El decreto 199/2018, del 5 de octubre, por su parte, es el segundo pago por la segunda certificación de las obras del colegio, por un importe de 53.919,31€.

18. ¿Cuántas certificaciones quedan pendientes de abonar hasta la finalización de las obras?

La empresa que está realizando las obras del colegio obtuvo la adjudicación, a pesar de realizar la oferta más cara, gracias a su compromiso de realizar la obra en el plazo de 2 meses.

19. ¿Está aplicando ya las penalizaciones correspondientes al incumplimiento de dicho compromiso?

Las obras se han retrasado ya considerablemente, y es evidente que rebasarán su propia previsión de que se acabarían inmediatamente después del puente del 12 de octubre.

20. ¿Se ha comprometido usted con la Dirección de Área Territorial en una fecha en particular de que la situación escolar esté normalizada?

21. ¿En qué nueva fecha usted estima que el colegio podrá albergar de nuevo al alumnado?

22. ¿Tiene pensadas otras alternativas si esta situación se prolongara a largo plazo?